

30

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAD No. 2018-1206

Obre en autos las documentales arrimadas a folios (53 vto a 56 C.2), por medio de las cuales el apoderado de la parte actora pretende acreditar el cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en proveído adiado 27 de octubre de 2020 (fl 52 C.2).

No obstante, y una vez analizado el certificado de existencia y representación legal allegado, se avizora que el mismo no corresponde a la matrícula mercantil 02809654, sobre la cual se decretó el embargo del establecimiento de comercio SPORT FANS DIANA.

Así las cosas, se requiere a la parte activa para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad antes referida, a efectos de verificar la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA LAS PARTES CON NOTACIÓN HECHA:
EN EL ESTADO No. 102 EL DÍA HOY 17 NOV 2020
A LAS HORAS DE LAS 8.00 A.M.

Us: (el) Secretario(a)